ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Quillota Educación

QUILLOTA 05 DIC. 2018 EXENTO Nº: 5387 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 11661 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 01 de Marzo de 2018. (.2.) La Orden de Trabajo Nº 994 de Fecha 26 de Marzo de 2018 de COLEGIO DEPORTIVO Y POLIVALENTE SANTIAGO ESCUTI ORREGO. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1622 de Fecha 20/07/2018. (.4.) Certificado de Título Técnico. (.5.) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO	**REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:**
NOMBRE	**PATRICIO ENRIQUE GUERRA MAULÉN**
RUT	**14.321.843-0**
NRO. DE HORAS	**44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES**
CARGO	**ASISTENTE DE CONVIVENCIA**
TITULO O ESTUDIOS	**ENSEÑANZA MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL**
ASUMIR EN	**COLEGIO DEP. Y POL. SANTIAGO ESCUTI ORREGO**
A CONTAR DESDE	**01/03/2018 HASTA 28/02/2019**
EMPLEADOR	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**
FONDO	**SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL**

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal a Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA ALCALDE Secretaría Municipal

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg/.-

DISTRIBUCIÓN:
1- Contraloría Regional Valpso.
2- Secretaría Municipal
3- Interesado
4- Carpeta Personal
5- Oficina Control
6- Archivo DAEM.-

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Quillota Educación
tu educación, tu felicidad

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL A PLAZO FIJO

En Quillota, a 01 de Marzo de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (S) **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ,** en adelante **El Empleador** por una parte, y por la otra Don **PATRICIO ENRIQUE GUERRA MAULÉN, Rut. N° 14.321.843-0,** de nacionalidad chilena, soltero, Profesión u Oficio ENSEÑANZA MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL, nacido el 27 de Octubre de 1976, domiciliado en PASAJE RÍO LOA N° 809 JARDINES DEL ACONCAGUA, QUILLOTA, en adelante **EL ASISTENTE DE CONVIVENCIA**, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo:

PRIMERO:
La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Don **PATRICIO ENRIQUE GUERRA MAULÉN, Rut. N° 14.321.843-0,** para que se desempeñe como ASISTENTE DE CONVIVENCIA en el COLEGIO DEPORTIVO Y POLIVALENTE SANTIAGO ESCUTI ORREGO, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE CONVIVENCIA inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO:
La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:
El Empleador se compromete a remunerar al **Trabajador** un sueldo imponible mensual **con cargo a los FONDOS SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL,** de:

Sueldo base de	$	352.829.-
Incremento Variable Anual Ley 19.464	$	16.370.-
Total	$	**369.199.-**

(Trecientos sesenta y nueve mil ciento noventa y nueve pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:
El/la trabajador/a tendrá derecho al incremento variable establecido en la ley 19.464, el que se determinará y distribuirá en enero de cada año y será permanente por el periodo anual respectivo.

QUINTO:
El/la trabajador/a tendrá derecho a reconocimiento del tiempo servido en el estamento respectivo del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, y una asignación de antigüedad, de acuerdo a la escala vigente para el año, la que se verificará mediante los contratos código del trabajo respectivos. Esta asignación es imponible con cargo al fondo de financiamiento del contrato, de acuerdo a la fecha de ingreso y cumplimiento del bienio y se incluirá en el sueldo base. El tope de asignación de antigüedad serán treinta años de servicios en el DAEM.

SEXTO:
El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del **Empleador.**

SÉPTIMO:
El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al **Trabajador**, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

OCTAVO:
El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

NOVENO:
Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

DÉCIMO:
El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 01/03/2018 hasta el 28/02/2019, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

DECIMO PRIMERO:
Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe **el Trabajador**, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO SEGUNDO:
Se deja constancia que don **PATRICIO ENRIQUE GUERRA MAULÉN** ingresó al servicio el 13 de Marzo de 2017.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE (S)
Secretaría Municipal

PATRICIO GUERRA MAULÉN
R.U.T. N° 14.321.843-0

OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)